



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0133-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 18 de marzo de 2025.

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N°047-2022-CM/MDM, de fecha 15 de agosto del 2022, INFORME N°363-2022-GPP-OPMI-MDM/JPK-LC, de fecha 04 de noviembre del 2022, Resolución de Alcaldía N°326-2022-MDM/A, de fecha 28 de noviembre del 2022, Resolución de Alcaldía N°046-2023- A-MDM/LC, de fecha 09 de febrero del 2023, Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°025-2022 -MDM/LC, de fecha 24 de Febrero del 2023, Informe N°450-2023-DAGR PROCOMPITE-GDE-MDM, de fecha 20 de noviembre del 2023, Acta de Conciliación Financiera, de fecha 30 de junio del 2024, Informe N°036-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 21 de agosto del 2024, Informe N°3875-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 26 de Agosto de 2024, Informe N°0711-2024-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 17 de Octubre de 2024, Informe Legal N°0168-2025-MDM/LC-OGAJ-/WJA, de fecha 26 de Febrero de 2025, Memorandum N°0124-2025-GM-MDM/LC, de fecha 01 de marzo de 2025, Informe N°018-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N°0516-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 14 de marzo de 2025, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N°27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°047 - 2022 - CM/MDM**, de fecha 15 de agosto del 2022, se **APROBÓ** la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de **S/ 12,000,000.00 (Doce millones con 00/100 soles)** en conformidad con Ley N°29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante **INFORME N°363-2022-GPP-OPMI-MDM/JPK-LC**, de fecha 04 de noviembre del 2022, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado **V CONVOCATORIA PROCOMPITE-2022-II**.

Que, según **Resolución de Alcaldía N°326-2022-MDM/A**, de fecha 28 de noviembre del 2022, se aprobó las bases del fondo concursable denominado **V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-II**, para las cadenas productivas de: Cadena Productiva de Arroz, Plátano, Cacao, Apicultores, Aves, Panadería,





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Vacunos, Peces, Porcinos, Gastronomía, Hospedaje, Artesanía, Transporte Pluvial, Carpintería de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE;

Que, según **Resolución de Alcaldía N°046 - 2023- A-MDM/LC**, de fecha 09 de febrero del 2023, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado **V CONVOCATORIA PROCOMPITE-2022-II**, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 5,876,608.00 (Cinco millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos ocho con 00/100 soles), para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”** de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 199,930.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos treinta con 00/100 soles), de los cuales S/ 159,930.00 (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, y S/ 40,000.00 (Cuarenta mil soles con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO.

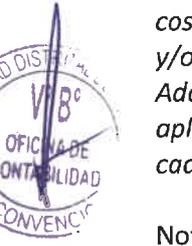
Que, mediante **Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°018 -2022 -MDM/LC**, de fecha 24 de Febrero del 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital del Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337.

Que, la **Resolución de Contraloría N°195-88-CG** - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1º, inciso 11 que *"Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso"*;

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N°29337, establece que *"Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad"*

Que, mediante **INFORME N°450-2023-DAGR-PROCOMPITE-GDE-MDM**, de fecha 20 de Noviembre del 2023, el Gestor de Plan de Negocio, remite al área correspondiente el informe final de ejecución del Plan de Negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”**, identificado con Código Único N°2575588, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas programadas en el plan de negocio, asimismo solicita la designación de los responsables de realizar la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante la modalidad de Operadores Privados, se realizó la prestación de servicios de la liquidación técnica financiera, adjudicado a la empresa **FUNDO LA DONCELLA SERVICIOS Y BIENES E.I.R.L.**, con RUC N°20602991599 a través de la **Orden de Servicio N°1538-2024**, de fecha 03 de Junio del 2024, donde según los términos de referencia del servicio, se menciona las actividades para realizar la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”**, identificado con Código Único





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N°2575588, asimismo hace la entrega del informe final de ejecución el cual contiene la documentación necesaria para los fines.

Que, mediante **ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA**, de fecha 30 de junio del 2024, se determina el costo del plan de negocio denominado "**MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO**" por un monto total de S/ 159,600.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles), el mismo que se describe a continuación:

Cuenta Contable	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Importe (S/)	Subtotal
Correlativo Meta: 2023 (0419) – Fuente de Financiamiento: CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
1503.0503	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	2.6.3.2.9.1	38,000.00	38,000.00
1903.0503	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	2.6.3.2.9.99	38,000.00	38,000.00
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	44,600.00	44,600.00
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	39,000.00	39,000.00
Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio			159,600.00	159,600.00

Que, mediante **036-2024-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, de fecha 21 de agosto del 2024, se aprueba la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado "**MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO**", identificado con **Código Único N°2575588**, el cual se resume de acuerdo al detalle siguiente;

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO		
Código único	2575588		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACION DE CRIADORES DE PECES AMAZONICOS SOBOROARI.		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	R.A. N°046-2023-A-MDM/LC	Fecha de emisión	09/02/2023
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	025-2023-MDM/LC	Fecha de emisión	24/02/2023
Monto total de inversión	S/. 199,930.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 159,930.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 40,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/. 30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 10,000.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	AA.RR. TUPAC AMARU		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/. 154,930.00		
Activo intangible	S/. 6,000.00		
Capital de trabajo	S/. 6,000.00		
Gastos generales	S/. 22,000.00		
Supervisión	S/. 11,000.00		
Total, presupuesto	S/. 199,930.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/. 120,930.00		
Activo intangible	S/. 6,000.00		
Capital de trabajo			
Gastos generales	S/. 22,000.00		
Supervisión	S/. 11,000.00		
Total, presupuesto	S/. 159,930.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Fecha de inicio de ejecución programado	15/03/2023		
Fecha de término de ejecución programado	24/02/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	365		
Ampliaciones de plazo N°01			
Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total, de días calendario autorizados			
Plazos establecidos según Plan de Negocio			
Fecha real de inicio de ejecución	15/03/2023		
Fecha real de término de ejecución	31/10/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	231		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/. 199,600.00		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 159,600.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 40,000.00		
Metas ejecutadas			
Meta – Monto (S/)	0419-2023	S/. 159,600.00	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor 1	Ing. Alejandro Tacca Quintanilla	Colegiatura N°	184039
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor 2	Ing. Néstor Hugo Cabrera Ruiz	Colegiatura N°	109733
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del plan de negocio			
Residente 1	Ing. Diego A. Guzmán Romero	Colegiatura N°	255568
Documento de designación		Fecha de emisión	

Que, mediante **INFORME N°3875-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha 26 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico; remite a la Oficina General de Administración el informe de solicitud de Conciliación Financiera del Plan de Negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”**, identificado con Código Único N°2575588.

Que, mediante **INFORME N°0711-2024-JLTA-OC-OGA-MDM/LC**, de fecha 17 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad; remite el resumen de conciliación del plan de negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”**, identificado con Código Único N°2575588, adjunta el RESUMEN DE CONCILIACION CONTABLE N°025-2024, según el detalle siguiente:

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION	TOTAL	AJUSTES COSTO (+/-)	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION	0419 - 2023			DEBE	HABER
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS	-	-					
3401.05	N/A	Ajustes por Adopción de NICSP	-	-					
3401.0525	N/A	Adopción NICSP - Inversiones Intangibles	-	-			76,000.00		
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	38,000.00	38,000.00		38,000.00	
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	38,000.00	38,000.00		38,000.00	
1505.0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	44,600.00	44,600.00	-44,600.00	0.00	
1505.0303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	39,000.00	39,000.00	-39,000.00	0.00	
						N/C 97 (2024) - 1505			
						TOTAL	159,600.00	159,600.00	(13,300.00)
								76,000.00	76,000.00

Que, mediante el **INFORME N°4720-2024-VND-GDE-MDM/LC**, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, remite a Gerencia Municipal el informe de solicitud de la



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único **N°2575588**.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°0168-2025-MDM/LC-OGAJ-/WJA**, de fecha 27 de febrero de 2025, el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO director de la Oficina General de Asesoría jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de liquidación técnica y financiera de Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único **N°2575588**.

Que mediante el **MEMORANDUM N°0124-2025-GM-MDM/LC**, de fecha 01 de marzo de 2025, el Lic. IVAN CISNEROS QUISPE Gerente Municipal, se comunica observaciones de la liquidación técnica y financiera de Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único **N°2575588**.

Que, mediante el **INFORME N°018-2025-EMS-GDE-MDM/LC**, de fecha 14 de marzo de 2025, el Ing. EDWIN MASIAS SOLIS coordinador (e) de Procompite, levantamiento de observaciones para la aprobación de liquidación técnica y financiera de Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único **N°2575588**.

Que, mediante el **INFORME N°0516-2025-EMS-GDE-MDM/LC**, de fecha 14 de marzo de 2025, el Ing. EDWIN MASIAS SOLIS Gerente de Desarrollo Económico, remite levantamiento de observaciones para la aprobación de liquidación técnica y financiera de Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único **N°2575588**.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con **Código Único N°2575588**, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de **S/ 199,892.60** (Ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y dos con 60/100 soles), de los cuales **S/ 159,892.60** (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos con 60/100 soles) corresponde al monto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad de Distrital de Megantoni, y **S/ 40,000.00** (Cuarenta mil con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina de Contabilidad de la MDM para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda, bajo estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1438, decreto o legislativo del sistema nacional de contabilidad y norma complementarias, según el siguiente cuadro de resumen de conciliación del plan de negocio.



PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION	TOTAL	AJUSTES COSTO (+/-)	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION	0419 - 2023			DEBE	HABER
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS	-	-					
3401.05	N/A	Ajustes por Adopción de NICSP	-	-					
3401.0525	N/A	Adopción NICSP - Inversiones Intangibles	-	-			76,000.00		
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	38,000.00	38,000.00		38,000.00	
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	38,000.00	38,000.00		38,000.00	
1505.0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	44,600.00	44,600.00	-44,600.00	0.00	
1505.0303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	39,000.00	39,000.00	-39,000.00	0.00	
					N/C 97 (2024) - 1505				
* Por la liquidación financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO." *									
TOTAL					159,600.00	159,600.00	76,000.00	76,000.00	

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico-MDM, gestione ante los órganos administrativo correspondiente la transferencia definitiva de los bienes otorgados y realice el registro en el **SIPROCOMPITE**.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos para la aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE CRIADEROS DE PECES AMAZONICOS SOBORIARI DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N°2575588, quienes en caso no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las leyes, directivas y normas responderán de manera administrativa, civil y penal por daños y perjuicios que pudieran ocasionar.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Lic. Ivan R. Cisheros Quispe
GERENTE MUNICIPAL